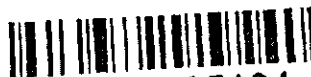


ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

BARRANQUILLA



8-1-195194



Nº INCIDENTE 00000000 + No de Comparendo

1. FECHA Y HORA
ANO 2021 DIA 03 MES 01 HORA 04 MINUTOS 45

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA
TIPO DE VIA 38
AV. DON ANTONIO TRAVIADO
RASA Sin Drapeo
SITIOS PUBLICOS ABIERTOS AL PUBLICO ☒ DOMICILIO ☐ MEDIO DE TRANSPORTE ☐

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
Ezquiviel Anguila Donado
Calle 38 Cra 35
3043397824

SI ☐ NO ☒ Cual?
No suministra
DEPARTAMENTO Atlántico MUNICIPIO Barranquilla PAIS Colombia

4. DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
CC CE DE PAS TI OTRO CUAL?
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE
SI ☐ NO ☐ Cual?
EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

5. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD
PAZOS SOCIAL DIRECCION
NIT

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA ☒ MEDIACION POLICIA ☐
REGISTRO A PERSONA ☒ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐
USO DE LA FUERZA ☐ SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☐
RETIRO DEL SITIO ☒ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐
INCAUTACION ☐ APREHENSION CON FIN JUDICIAL ☐
INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ☐
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES ☐

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS El Ciudadano es sorprendido disparando el Espacio Publico con Amunias, en zona residencial
DESCARGAS

6. FUNDAMENTO NORMATIVO																				LITERAL		
ARTICULO										NUMERAL										A	B	C
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K
6.1. MULTA GENERAL																						

6.1. MULTA GENERAL
TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
INUTILIZACION DE BIENES ☐ PARTICIPACION PROGRAMATA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA ☐ SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐
DESTRUCCION DE BIEN ☐ REMOCION DE BIENES ☐ AMONESTACION ☐ SOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN EL LUGAR ☐

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI ☒ NO ☐

8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado, Apellidos y Nombres Alcaidia Distrital
Unidad 1º Aro Montego Fabian
Favor. Habar Espacio Publico
Placa Policia 161943
Telefono 123

9. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos
Direccion
Telefono Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Firma Policia
Firma Presunto Infractor
Firma Entrevistado

Firma Policia Fabian Aro
Firma Presunto Infractor
Firma Entrevistado
CC 100175716
CC 10023502124
- AUTORIDAD COMPETENTE -
EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275 7001 9144 (DISTRITO DE BARRANQUILLA)

318008
NO R

X Dren

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195194

INFRACITOR: EZEQUIEL ANAYA DONADO C.C. No 1.002.135.044

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 38 con la carrera 35

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195194**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **EZEQUIEL ANAYA DONADO** con la C.C. **1.002.135.044** No., en la calle 38 con la carrera 35

el día **03 de Agosto de 2021**, a las **10: 45** por el patrullero de la Policía Nacional **FABIAN ARO MONTEJO** identificado con la placa policial No. **161943**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"EL CIUDADANO ES SORPRENDIDO OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO EL ESPACIO PUBLICO CON LLANTAS, EN ZONA PEATONAL,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195194**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día **13 de septiembre de 2021**

JANE GARCIA VENTURA

INSPECTOR 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: B.Galvis